

PERÍODO PARLAMENTARIO

2009

ORDEN DEL DÍA N° 111

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 8 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 17 de febrero de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial - contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID (215-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial - contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de

diciembre de 2008, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, parcialmente financiado a través del contrato de préstamo 1.588/OC-AR, suscrito el 24 de agosto de 2005 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

La ejecución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que no tuvo a la vista las facturas emitidas por un consultor, en virtud de los pagos realizados a éste por el programa.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que los asesores legales del programa, en respuesta a la circularización de la AGN señalan, respecto a las faltas de una PC Notebook marca Hewlett Packard modelo NX6120 número de serie CNU6000FIS, número de patrimonio 3570204575 y de una disquetera externa marca Sony con número de serie 50001736 y número de patrimonio 3570204576, mencionadas en el informe del ejercicio inmediato anterior, que al cierre del ejercicio 2008, la denuncia tramita por expediente administrativo S01:0290318/2008 y que a la fecha de su respuesta, se encuentra en la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expresado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y “Aclaraciones previas”, los estados financieros exponen razonablemente en sus aspectos significativos, la situación financiera al 31/12/08 del Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, así como las transacciones operadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID de fecha 24/8/2005.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documenta-

ción que respalda las solicitudes de justificación y retiro de fondos emitidos durante el ejercicio iniciado el 1º de enero de 2008 y finalizado el 31 de diciembre de 2008, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, parcialmente financiado a través del contrato de préstamo 1.588/OC-AR suscrito el 24 de agosto de 2005 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. En relación a las justificaciones realizadas por el programa por el ejercicio 2008, la AGN pudo determinar rendiciones en defecto por u\$s 6.901,49 y u\$s 20,47, BID y local respectivamente, en virtud de incor-

rrectas aplicaciones de los tipos de cambio tomados a partir del 18/7/08.

2. Del cotejo realizado entre las cifras ex-puestas en los estados financieros de Inversiones y de efectivo recibido y desembolsos efectuados del ejercicio al 31/12/08, versus la sumatoria de inversiones justificadas al BID durante el año 2008, la AGN pudo establecer las diferencias que se exponen en el siguiente cuadro. Cabe señalar que los montos expuestos en los estados mencionados, según cálculos de la AGN, son correctos, ya que contemplan los ajustes sugeridos por la auditoría. Quedan pendientes de efectuar las correcciones en rendiciones futuras a realizar por el programa.

Instrumento	Fuente de Financiamiento		Total	USD
	BID	Aporte Local		
El y EERDE	1.197.055,17	923.703,31	2.120.758,48	
Inversiones Justificadas 2008	1.193.978,62	923.704,41	2.117.683,03	
Diferencias:	3.076,55	-1,10	3.075,45	

3. Tal como se expone en “Aclaraciones previas” del informe sobre estados financieros del programa, la AGN no tuvo a la vista los documentos de pago correspondientes a las erogaciones que se efectuaron a la OEI en concepto de comisiones hasta el 31/12/07 por \$ 38.519,11 (aporte local, rendido en justificaciones varias) y a un consultor por \$ 19.838 (u\$s 5.834,71 financiamiento BID, rendido en justificación 13).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a “Aclaraciones previas” 3. y excepto por lo enunciado en “Aclaraciones previas” 1. y 2., el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, resulta ser razonable para sustentar las solicitudes de justificaciones y retiro de fondos correspondientes, emitidas durante el ejercicio finalizado el 31/12/08, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID de fecha 24/8/2005.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio

Registros contables y estados financieros del programa

1. La AGN verificó que una gran cantidad de autorizaciones de pago fueron modificadas a posteriori en virtud de anulaciones, recategorizaciones o cambios de fuentes de financiamiento. Al respecto, vale mencionar que el porcentaje de estas correcciones alcanza

el 20,08 % sobre la totalidad de las autorizaciones emitidas durante el año 2008.

2. Constató registraciones contables efectuadas de manera extemporánea.

3. La ejecución del ejercicio reflejada en los estados financieros al 31/12/08, se encuentra subvaluada en la suma de u\$s 15.764,67 (\$ 49.483, ello en virtud de inversiones realizadas por el programa en 2007, registradas contablemente y expuestas en sus estados financieros en el mismo año, pero canceladas efectivamente en 2008.

4. En relación a las justificaciones realizadas por el programa respecto a inversiones realizadas en el ejercicio 2008, la AGN determinó diferencias por fuentes de financiamiento de u\$s 6.901,49 y u\$s 20,47, BID y local respectivamente, en virtud de incorrectas aplicaciones de los tipos de cambio tomados a partir del 18/7/08.

5. La AGN reitera lo señalado en “Aclaraciones previas” 2. del estado de solicitudes de desembolso.

La AGN recomienda propender a que la documentación e información base para la confección de autorizaciones de pago sea precisa, definitiva y registrada en tiempo y forma. Seguir estrictamente los procedimientos de valuación indicados por el BID. Utilizar para la determinación de las aplicaciones de cada ejercicio los criterios establecidos en la materia por el organismo financiador. Intensificar los controles de calidad al momento de la aplicación de los tipos de cambio utilizados. Efectuar, previo a la elevación de

cada rendición, controles de calidad más intensivos sobre las operaciones de valuación y aritméticas llevadas a cabo.

Consultores

Control proceso de selección

Observaciones particulares

En el caso de un consultor, la AGN observó las siguientes situaciones relacionadas con el proceso de selección:

– No tuvo a la vista documentación alguna que avale el título de técnico superior en gestión de agronegocios - Instituto Superior Parque de España de Rosario, provincia de Santa Fe, ni de la licenciatura en gestión de negocios - Universidad Tecnológica Nacional - Regional Rosario. Tampoco expresa dicho documento el año de egreso de las mencionadas carreras ni de la aprobación del plan de tesis aludido en la segunda de ellas. En igual sentido, la capacitación que menciona en “Otros estudios” no se encuentra acreditada con la documentación respectiva, como tampoco expresa la fecha de egreso de la misma.

– De la lectura de los antecedentes laborales mencionados por el consultor en su CV, no surge de manera directa el cumplimiento de los requerimientos exigidos en los términos de referencia en lo referente a “personal con experiencia en programas de envergadura nacional y con al menos cinco años de experiencia en el funcionamiento organizativo e institucional del sector público nacional y/o provincial, en el desarrollo productivo de estados locales”.

La AGN señala que los elementos faltantes debieron haber sido analizados al momento de la selección del consultor por el grupo evaluador, ya que otorgó los puntos pertinentes a este acápite sin tener la documentación de sustento en su poder.

Control pagos de honorarios

Observaciones comunes

1. Los honorarios estipulados y abonados a dos consultores superaron los topes establecidos.

2. No tuvo a la vista ningún comprobante de pago de impuestos relacionado con los honorarios facturados durante el ejercicio objeto de auditoría por once consultores de AGN.

La AGN señala que ni la normativa del BID ni el convenio de préstamo hacen alusión a la escala de honorarios aplicable a los consultores. Consecuentemente, en tanto las normas locales no contradigan alguna específica de los organismos internacionales, el programa debe encuadrar a los contratados mencionados, conforme a las categorías y montos vigentes al 31/12/08 dispuestos por el decreto 1.184/2001. Por lo tanto, la AGN recomienda al proyecto el no aparta-

miento de las normas locales vigentes en esta materia. Por otro lado, la AGN señala que, sin perjuicio de las obligaciones impositivas que le son propias a cada consultor, el programa debe verificarlas conforme lo dispone la resolución general AFIP 1.817/2005. La intermediación de la OEI no exime al programa, para quien prestan servicios los consultores contratados, de la responsabilidad que le compete por el cumplimiento de la normativa fiscal de quienes trabajan para éste, máxime teniendo en cuenta que el programa es un organismo dependiente del Estado nacional.

Convenios con la Universidad Tecnológica Nacional

Observaciones: del análisis de los pagos realizados por el programa a la UTN, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica entre la Subsecretaría de Relaciones con Provincias (SSRP) y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), suscrito el 4 de diciembre de 2007, por el período comprendido entre el 1º/1/08 y el 30/6/08, y el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la (SSRP) y la (UTN), suscrito el 1º de julio de 2008, con vigencia entre el 1º/7/08 y el 31/12/08, la AGN verificó que:

1. En lo referente al segundo convenio la AGN señala que, no obstante especificar en el acta complementaria 1 que los honorarios serán abonados por los servicios de asistencia técnica efectivamente prestados por la UTN, en el período 1º/7/08-31/12/08, nada dice sobre los efectos que sufrirá el convenio suscrito en casos de incumplimientos por parte de la UTN.

2. La AGN observa que el saldo disponible del programa en poder de la UTN al cierre de los ejercicios 2007 y 2008 fue el mismo (\$ 9.703,10). Al respecto, los nuevos convenios suscritos con dicha universidad prevén que los pagos se efectivizarán contra presentación de facturas.

La AGN recomienda dejar asentada fehacientemente la penalidad que correspondería en casos de incumplimientos. Efectuadas las conciliaciones de rigor, solicitar a la UTN la devolución de los saldos remanentes.

Convenio con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)

1. No tuvo a la vista copias de los informes periódicos de evaluación correspondientes a la ejecución del convenio del título y el cumplimiento de resultados, elaborados de conformidad con lo establecido en el punto 2.2.6 “Obligaciones de las Partes” - “De la OEI”.

2. Durante el ejercicio 2008 la OEI efectuó pagos (585) por diversos conceptos. Al respecto, la AGN verificó que en 101 casos (17,26%) las fechas de recibos de tales abonos son anteriores a las de las facturas presentadas por los proveedores para su cobro.

La AGN recomienda cumplir y hacer cumplir de manera estricta lo normado en la materia a través de los instrumentos vigentes. Intensificar los controles de calidad, a efectos de no efectuar pagos hasta tanto se cuente con las facturas correspondientes.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz.
Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 94/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial - Contrato de préstamo 1.588-OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las

observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial - Contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 215-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.